DECRETO No. 014
(Enero 11 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El alcalde del Municipio de Valdivia–Antioquia en ejercicio de en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Decreto 1083 de 2015, Artículos 106 y 114 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

1. Que, el literal b) del artículo 99 de la Ley 136 de 1994, señala como faltas temporales del alcalde: **"FALTAS TEMPORALES.** Son faltas temporales del alcalde: (...) b) Los permisos para separarse del cargo".

2. Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, señala frente a la designación: *"Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios"*

3. Que, el Decreto 1083 de 2015, Consagra en su artículo 2.2.5.5.45 Encargo interinstitucional: *"(...) El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo".*

4. Que el suscrito Alcalde del Municipio de Valdivia, debe ausentarse de la localidad en cumplimiento de funciones propias de su cargo en la ciudad de Medellín durante los días 11 y 12 de enero de 2024.

5. Que por tal motivo se hace necesario encargar de la Alcaldía, a uno de los jefes de despacho de la Administración Municipal, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

6. Que al artículo 123 de la Constitución Política de Colombia señala que "los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento" Que es lo que se pretende cumplir con la expedición de este acto.

7. Que el Municipio de Valdivia debe continuar con su misión constitucional de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares que le sean propios. Como también continuar en la prestación de los servicios a la comunidad, contando con un órgano que direccione la toma de decisiones para ejecutar las políticas municipales. Mientras dura la ausencia temporal de la titular del cargo, elegido popularmente para el efecto.

8. Que se busca darle continuidad al servicio, sin causar traumas a la administración, dado que el titular del cargo estará ausente por las razones expuestas anteriormente, por lo que se hace necesario encargar a un secretario de despacho.

.

Que conforme a lo anterior este Despacho,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar a Señora ANA MARÍA URIBE ZULETA, identificada con la cédula de ciudadanía 1045076883 expedida en Valdivia, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 01 de la Secretaría de Recursos Financieros de la planta de cargos de la Administración Central, en el empleo de ALCALDE DE VALDIVIA, código 05, grado 01, Nivel Directivo sin separarse de las funciones de su empleo titular, durante el termino comprendido entre el 11 de Enero de 2024 a las 12:01 horas y el 12 de enero de 2024 a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: -Durante el encargo, el funcionario podrá expedir actos administrativos, notificarse de decisiones judiciales y administrativas, y representar al alcalde en juntas directivas en las que participe, pero no podrá nombrar funcionarios.

ARTICULO TERCERO: -De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1083 del 2015 (Decreto Único Reglamentario de la Función Pública) se notificará de este encargo la señora ANA MARÍA URIBE ZULETA, identificada con la cédula de ciudadanía 1045076883 expedida en Valdivia, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 01 de la Secretaría de Recursos Financieros de la planta de cargos de la Administración Central

ARTICULO CUARTO: -El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Valdivia-Antioquia a los once (11) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Valdivia-Antioquia, a los once (11) días de enero de 2024, siendo las 11:30 am, notifiqué el contenido del presente acto administrativo al servidor público ANA MARÍA URIBE ZULETA, identificada con la cédula de ciudadanía 1045076883 expedida en Valdivia, quien enterado firma en constancia.

QUIEN NOTIFICA
CC 1.042.764.340

EL NOTIFICADO
CC